



CCF 11267/2022/1/RH1

Speed Publicidad SACIF c/ Stillo,
Sebastián s/ apel. de resolución
administrativa.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Speed Publicidad SACIF c/ Stillo, Sebastián s/ apel. de resolución administrativa”, para decidir su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida"* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárese perdido el depósito efectuado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



CCF 11267/2022/1/RH1

Speed Publicidad SACIF c/ Stillo,
Sebastián s/ apel. de resolución
administrativa.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Speed Publicidad SACIF, parte actora**, representada por el **Dr. Julio Francisco Lago**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, Sala II**.